



Bruselas, 28 de noviembre de 2019
(OR. en)

14656/19

BETREG 21
ECOFIN 1086

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	28 de noviembre de 2019
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13607/19
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo: «"Díganos lo que piensa": las consultas públicas de la Comisión atraen a los ciudadanos, pero las actividades de divulgación son insuficientes» - Adopción

Se adjuntan en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo: «"Díganos lo que piensa": las consultas públicas de la Comisión atraen a los ciudadanos, pero las actividades de divulgación son insuficientes», adoptadas por el Consejo de Competitividad en su sesión del 28 de noviembre de 2019.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 14/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo: «"Díganos lo que piensa": las consultas públicas de la Comisión atraen a los ciudadanos, pero las actividades de divulgación son insuficientes»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. Celebra el Informe Especial n.º 14/2019 del Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «el Tribunal») titulado «Díganos lo que piensa»: las consultas públicas de la Comisión atraen a los ciudadanos, pero las actividades de divulgación son insuficientes». REITERA la importancia de las consultas públicas para la mejora de la transparencia y la responsabilización en relación con las medidas de la UE, así como para dar coherencia al marco jurídico de la UE. SUBRAYA la necesidad de dar el mayor grado posible de objetividad a las consultas. DESTACA la importancia de otras medidas de participación complementarias de las consultas públicas en línea;
2. TOMA NOTA de la conclusión general del Tribunal de que el marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas es de alto nivel, pero que aún queda margen de mejora. TOMA NOTA de que la Comisión acepta todas las recomendaciones del Tribunal;
3. APOYA la recomendación del Tribunal de seguir desarrollado las directrices de consulta a las partes interesadas en lo que respecta a la observación y evaluación sistemática de las consultas públicas. ANIMA a la Comisión a fomentar sus estrategias de consulta y el alcance de sus consultas públicas con el fin de promover una participación amplia e inclusiva en las mismas. INSTA a la Comisión a prestar atención a la calidad de los documentos de consulta, incluso a su legibilidad, así como a disponer de tiempo suficiente para las contribuciones, especialmente durante las vacaciones. DESTACA la función actual del Comité de Control Reglamentario y la contribución de su trabajo a la calidad de las consultas;

4. INSTA a la Comisión a aclarar los criterios de las iniciativas de clasificación, que sirven de base al régimen lingüístico, y a traducir a todas las lenguas oficiales los cuestionarios y otros documentos de consulta importantes para todas las iniciativas prioritarias e iniciativas de interés público general. ANIMA a la Comisión a mejorar continuamente la concepción y la calidad de los cuestionarios, y a confirmar que cada consulta pública disponga de un cuestionario general para el público con preguntas añadidas para los especialistas en caso necesario;
 5. INSISTE en la importancia de unos niveles elevados de tratamiento y seguridad de los datos, en particular la protección contra la manipulación de los resultados. INSTA a la Comisión a seguir mejorando el tratamiento y la seguridad de los datos para todas las consultas públicas. ANIMA a la Comisión a ser clara en el análisis e interpretación de las respuestas por parte de las partes interesadas, incluso en lo relativo a su nivel de representatividad y a su distribución geográfica;
 6. TOMA NOTA de las conclusiones del Tribunal según las cuales la Comisión no ha sido siempre capaz de dar información puntual del resultado de la consulta. INSTA a la Comisión a mejorar su mecanismo de información y a publicar los resultados puntualmente tras las consultas y, cuando sea oportuno y adecuado, traducir la información sobre la consulta a todas las lenguas oficiales de la UE.
-